

Tipo	Consulta Popular
Asunto	Consulta Popular sobre la incorporación de Montellano al consorcio del Huesna. Voto por correo
Fecha	5 de abril de 2002

Solicitud del Sindicato Obrero del Campo y del Medio Rural de Andalucía relativa a voto por correo en la Consulta Popular Local.

La Junta Electoral de Andalucía conoce el escrito presentado por el Sindicato Obrero del Campo y del Medio Rural de Montellano en relación con el voto por correo en la Consulta Popular Local a celebrar en la mencionada localidad, y acuerda dirigirse al mismo en los siguientes términos:

La Junta Electoral de Andalucía ha conocido escrito por el que se solicita de esta Junta Electoral de Andalucía se arbitren las medidas para garantizar el derecho al voto de los electores que pudieran estar ausentes el día de la convocatoria de la Consulta Popular prevista para el día 9 de junio de 2002 en el Municipio de Montellano, y ha acordado comunicar que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Consultas Populares Locales de Andalucía, los electores podrán emitir su voto con carácter anticipado ante la Junta Electoral de Zona, no contemplándose para este tipo de Consultas el voto por correo.